

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 731/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Memorando N° 863/2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, emitido por la Dirección de Control, mediante el cual aprueba las rendiciones de cuentas presentadas por los profesionales del Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, correspondiente a gastos incurridos para solventar la asistencia a capacitación en la ciudad de Santiago; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Autorízese la devolución de las sumas que se indican a continuación, a los profesionales del Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, correspondiente a gastos incurridos para solventar la asistencia a capacitación en la ciudad de Santiago:

Nombre Profesional	Rut	Cargo	Monto
Jhonny Julio Crespo	16.268.973-8	Coordinador	\$ 35.498
Juan Davila Ramirez	16.056.631-0	Psicólogo	\$ 30.148
Silvia Sciaraffia Cordova	16.909.051-3	Psicóloga	\$ 10.239

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta N° 114.05.04, Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, del Presupuesto de Salud vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control